

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4685

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).-OTORGASE una ayuda económica no reintegrable de \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), mensuales a A.L.P.I. 8ASOSCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL – FILIAL SAN FRANCISCO), a partir del 1º de enero del año 2000 y hasta el 31 de diciembre inclusive del mismo año, destinado a solventar parte de los gastos que demanda el funcionamiento del gabinete de rehabilitación para niños, adolescentes y adultos , con atención específica , en el que se llevan a cabo diferentes tratamiento a tal fin .-

Art, 2º).-La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. Anterior se imputará al Anexo I – Inciso 3 – Partida Principal V – Item 2 – Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente ..

Art.3º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.-